LA EVALUACIÓN INTERNA SE REALIZARÁ EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN INTERNA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, EMITIDOS POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE LOS RESULTADOS SERÁN PUBLICADOS Y ENTREGADOS A LAS INSTANCIAS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN UN PLAZO NO MAYOR A SEIS MESES.